

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 2 de julio de 1993

VISTO la Resolución nro. 1360/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Juan José BURZA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa en el año 1988 las asignaturas Ingeniería Legal y Construcciones Hidráulicas sin respetar el regimen de correlatividades.

Que asimismo aprueba Ingeniería Legal con anterioridad a su correlativa inmediata Hidráulica Aplicada.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1 de julio de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1360/92 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1360/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado efectuado en el año 1988 de las asignaturas Ingeniería Legal y Construcciones Hidráulicas, eximiendo de su correlativa inmediata con Hidráulica Aplicada al alumno Juan José BURZA, ie

///.-



Handwritten signature at the top of the page.

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RECTORADO

- 2 -

///.-


gajo nro. 07-37263-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Dar validez a la aprobación de la materia Ingeniería Legal rendida el 24 de julio de 1989, exceptuándolo de su correlativa inmediata con Hidráulica Aplicada al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.


ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 449/93

MM
MIB
HB




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO